

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.115

Aviso

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.115/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (A.F.M.E.), pretende establecer un servicio informativo para la gestión de crédito, para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley de 1/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—42.472.

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Cabrera Ruiz, Manuel, con NIF 31.360.665, por el concepto de IRPF, intereses de demora, ITE, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 2.069.382 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Cabrera Ruiz, Manuel, embargados por diligencia de fecha 19 de mayo de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase

a la celebración de la misma el día 19 de septiembre de 1994, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Dr. Letamendi, 13-23, teléfono 291 12 00) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrán acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Tenien-

do en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente en el día de la fecha de expedición del presente edicto.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único. Subasta número I-57-94. Número 1.—Local comercial sito en la planta baja y sótano de la casa número 82 de la calle Marqués de Senmenat. Está compuesto de un local de planta baja situado a la derecha entrando del edificio, y una nave de planta sótano, que ocupa las dos partes del edificio, o sea, la total. Tiene una superficie en cuanto a la planta baja, de 212 metros 62 decímetros cuadrados, y en la planta sótano, de 297 metros cuadrados. Al local de la planta baja se accede mediante una puerta directa en la calle Marqués de Senmenat, y al sótano, mediante una escalera situada en la planta baja. Linda: en cuanto a la planta de sótano, frente, con la rasante de la calle Marqués de Senmenat; por la derecha, entrando, con muro de fundaciones correspondientes al pasaje Alberto Piñol; a la izquierda, con subsuelo de la finca de igual procedencia, y al fondo, con finca colindante de igual procedencia, y en cuanto a la planta baja, frente, la calle Marqués de Senmenat; derecha, entrando, con pasaje Alberto Piñol; por la izquierda, con vestíbulo, caja de la escalera, vivienda de la portería y también en parte con finca de su procedencia, y por la espalda, con igual finca de su procedencia. Cuota: 12,800 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 2.533, libro 148 Sants-4, folio 41, finca número 3.699.

Valoración: 58.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de La Caixa: 7.314.994 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 50.685.006 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 38.013.754 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 50.685.006: 10.137.001 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la tramitación de los bienes.

Barcelona, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—40.653-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente RG-228/94, RS-C-54/94, en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 7 de junio de 1994.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, a instancia de «Almacenes Pablo Soler, Sociedad Anónima», acuerda conceder la condonación solicitada en el 30 por 100 de la sanción impuesta por importe de 16.067.013 pesetas en liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1991, como consecuencia del acta 09856A/60.0, de fecha 5 de noviembre de 1993. Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Oficial, Jesús Rubias Rodríguez.—40.699-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 14 y 30 de agosto de 1994, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento de 14 de agosto de 1994		
INI-Emisión febrero 1991 ..	—	70.000
Con vencimiento de 30 de agosto de 1994		
Celulosas	2. ^a	168,75
ENSIDESA	26. ^a	137,50
Iberia	14. ^a	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También serán entidades pagadoras, para la emisión bonos INI-Febrero 1991, Banco Bilbao Vizcaya y Caja de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director de Administración.—40.722.

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 27 y 30 de julio de 1994, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento de 27 de julio de 1994		
INI-Emisión julio 1990	—	14.000
Con vencimiento de 30 de julio de 1994		
Calvo Sotelo	15. ^a	168,75
Celulosas	1. ^a	137,50
ENSIDESA	30. ^a	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También serán entidades pagadoras, para la emisión bonos INI-Julio 1990, Caja de Madrid, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander de Negocios.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director de Administración.—40.723.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 94/14)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la modificación del proyecto de la línea de alta tensión Troncal-Atios a subestación de Sárdoma (Vigo), expediente A. T. 102/83, con las siguientes características:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la modificación: Entre el poste número 4 y 8, en el poste número 10 y desde el número 15 hasta el final de la línea, Ayuntamiento de Vigo.

Características principales: Línea de alta tensión, aérea, a 132 KV., con conductores LA-455 (Condor), 454,5 y apoyos metálicos.

Presupuesto: 50.629.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 1 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.555-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: RI: 13372/AT-5345.

Solicitante: «Industrias Lácteas Asturianas, Sociedad Anónima» (ILAS, S. A.).

Instalación: Planta de cogeneración que combinará la producción de energía eléctrica y calor en forma de vapor saturado y agua caliente, constituida esencialmente por:

Dos grupos moto-generadores compuestos cada uno por un motor Diésel a fuel-oil, de cuatro tiempos y 18 cilindros, tipo Vasa, 18 V. 46 o similar de 16.290 KW. de potencia a 500 revoluciones por minuto, al que se acopla un alternador sincrónico trifásico de 15.800 KVA de potencia, 11 KV y 50 Hz.

Sistema de recuperación de calor.

Equipos eléctricos de alta tensión y su interconexión con la red eléctrica.

Subestación transformadora de 2 por 20 MVA de potencia, de relación 132/11-10 KV.

Dos transformadores de servicios auxiliares de 630 KVA y relación 11/0,4 KV.

Elementos de protección, maniobra, medida, conexión a la red y auxiliares.

Emplazamiento: En la planta de fabricación de productos lácteos que «ILAS, Sociedad Anónima», posee en la localidad de Anleo, término municipal de Navia (Principado de Asturias).

Objeto: Abastecer las necesidades de calor y electricidad de los procesos de fabricación de la planta industrial, obteniendo un mejor rendimiento energético global y transportar la energía eléctrica excedente hasta su conexión a la red en la central de Arbón, de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 1.813.738.000 pesetas.

Oviedo, 27 de junio de 1994.—El Consejero.—42.499.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución sometiendo a información pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea aérea a 66 KV, con origen en la S.E. Puentes Viejas y final en la S.E. Riosequillo

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 15 de octubre de 1993 se ha autorizado y declarado la utilidad pública, en concreto, de la línea a 66 KV, Puentes Viejas-Riosequillo, solicitada por el Canal de Isabel II.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1

de julio y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» de 29 de junio), se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación e imposición de la servidumbre de paso en el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones complementarias, para el establecimiento de la citada línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 1994, de diez a diez y cinco horas, en el Ayuntamiento de Puentes Viejas (término municipal de Mangirón), y de diez cuarenta y cinco a once quince horas, en el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.

El orden de levantamiento de dichas actas previas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la empresa Canal de Isabel II asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—42.599.

UNIVERSIDADES

INTERNACIONAL MENENDEZ Y PELAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Samafra, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal A-78104320, mediante el presente anuncio —al no haberse podido notificar en su último domicilio conocido (Madrid, calle San Marcelo, número 18, local 7)— la siguiente Resolución:

En expediente contradictorio para determinar el importe de los cánones que la empresa «Samafra, Sociedad Anónima», adeuda a esta Universidad, en virtud del contrato de servicios de cocina y comedor realizados en el Palacio y Residencia de la Playa de La Magdalena, Santander, en el verano de 1990, se anunció por este Rectorado a dicha empresa (en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de junio de 1994 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, en fecha del 10 de junio de 1994 al 22 de junio de 1994) el plazo para trámite de audiencia.

Finalizado dicho plazo el día 7 de julio de 1994, sin que la mencionada empresa haya formulado alegación alguna, a la vista de la documentación que obra en el expediente se fija por el presente acto el importe total líquido de los cánones impagados por «Samafra, Sociedad Anónima», a esa Univer-

sidad, que asciende a la cantidad de 2.910.226 pesetas.

Tal importe de 2.910.226 pesetas deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 860 (Organismos Autónomos, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo) del Banco de España, en Madrid, dentro del plazo que corresponda, según la fecha de la notificación del presente acto, de conformidad con los plazos que para el pago en vía voluntaria de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, se establecen en el Reglamento General de Recaudación, en su artículo 20.2, apartados a) y b), que se transcriben a continuación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.»

De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo, se procederá a la ejecución forzosa, con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, conforme previenen los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Santander a 7 de julio de 1994.—El Rector, Ernest Lluich Martín.—42.501.